

Santiago, 16 de mayo de 2025

Sra.
Marie Claude Plumer Bodín
Superintendenta del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago
PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N°931/D-190-2022, que declara admisible recurso de reposición y confiere plazo a titular e interesados para efectos que indica, de conformidad con el artículo 55 de la Ley N°19.880.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar información requerida.

EDESIO CARRASCO QUIROGA, en representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES PUCHUNCAVÍ S.A.** (en adelante, “Compañía”), en virtud de la dictación de la Resolución de referencia, a usted respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º letra e) de la Ley Orgánica de la SMA, fijada mediante el artículo 2º de la Ley N° 20.417, por este acto solicito que el plazo original de 5 días hábiles, otorgado en el Resuelvo Tercero de la Resolución de referencia, para la presentación de la información requerida, **sea ampliado en 2 días hábiles adicionales.**

La presente solicitud se funda en la necesidad de la Compañía de contar con mayor tiempo necesario para la defensa correcta de sus intereses.

Cabe destacar que la ampliación del plazo solicitada, en este caso, es una manifestación del ejercicio de derecho a defensa y de contradictoriedad que asiste a mi representada, siendo información necesaria para la correcta decisión administrativa.

En definitiva, solicitamos acceder a lo solicitado, otorgando el plazo adicional de **2 días hábiles adicionales** para la presentación de la defensa respecto al recurso de reposición presentado por Marcelo Alejandro Fernández Núñez.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Edesio Carrasco Quiroga